Asunción, 23 de abril de 2018

NOTA DGEP Nº 68 /2018

Señor
Prof. Ing. LUIS ALBERTO LIMA MORRA (PRESIDENTE)
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DATOS (CONACYT)
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Nota PR/CONACYT/SG Nº 160/18 de fecha 17 de abril de 2018, por la cual se solicita la excepción para iniciar el proceso de contratación y así contar con un proveedor alternativo que brinde servicio de internet, con otra prestadora distinta a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.) en el marco del Art. 390 del Decreto Nº 8452/2018, *que reglamenta al Ley 6026/2018 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018*

En este contexto, y atendiendo que la provisión principal del servicio de internet es proveída por la COPACO S.A. conforme lo establece el Art. 390 del Decreto Nº 8452/2018, como así también lo relacionado a la necesidad de contar con un proveedor adicional diferente a la COPACO S.A. que brinde redundancia en la conexión del servicio de internet para garantizar la conectividad de la Institución y de esta manera no se vea afectada en el cumplimiento de sus funciones, esta **Dirección otorga la excepción para la contratación de una conexión redundante con otro proveedor distinto a COPACO S.A.**

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría de Estado de Economía
Dirección Gral. de Empresas Públicas

Econ. Elvio R. Brizuela
Director General
Dirección General de Empresas Públicas